



Bilbao Bizkaia Ur Partzuergoa
Consortio de Aguas Bilbao Bizkaia

CONSULTA

Buenos días,

Les escribo desde Global Omnium Idrica S.L. por el expediente 3112 “**Digitalización de las redes incluyendo el suministro de materiales, montaje, programación, pruebas y puesta en servicio de los equipos con el fin de promover la digitalización de las redes municipales de abastecimiento de los municipios gestionados por el CABB en el marco del PERTE de digitalización del ciclo del agua. El objetivo es mejorar la eficiencia y la gestión de los recursos en los servicios de abastecimiento de agua para estos municipios.**”

Nos surge una duda respecto al punto L. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO de la carátula, en el que se indica lo siguiente: “Certificado acreditativo de la empresa que vaya a realizar los trabajos de programación de SCADA de poseer cualificación de “Certificado Orchestra” por Wonderware.”

En este caso, ¿sería válido para acreditar este requisito el certificado del equipo de trabajo?
¿O, por el contrario, tendría que ser acreditación de la empresa?

Muchas gracias por su tiempo,

Saludos.

RESPUESTA

Egun on, atendiendo a la literalidad del texto: “**Certificado acreditativo de la empresa** que vaya a realizar los trabajos de programación de SCADA de poseer cualificación de “Certificado Orchestra” por Wonderware.”

Por lo tanto se requiere que la empresa esté certificada.

Un saludo.